



Resolución Directoral

Nº 0202-2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

Rioja, 03 FEB 2023

VISTO: el Memorando N°123-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 03 de febrero del 2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley N°28044, Ley General de Educación en el capítulo III, Artículo 73° establece que: "La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia, dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado";

Qué, con Resolución Viceministerial N°057-2022-MINEDU de fecha 23 de mayo del 2023, aprueba el documento normativo "Orientaciones para el desarrollo del Programa de Alfabetización de la Educación Básica Alternativa";

Que, con Oficio Múltiple N°00012-2023-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA, de fecha 26 de enero de 2023 la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural emite las metas de atención del Programa de Alfabetización 2023 I – II y primera reunión para brindar orientación que permita la convocatoria, evaluación y selección de equipos base;

Que, mediante Informe N°04-2022-GRSM-DRE/UGEL-R/AGP/FADA, el Especialista del Nivel Secundaria informa la conformación de comité de evaluación del programa de alfabetización 2023 I y II; en tal sentido, con Informe N°022-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/AGP, el Jefe de Gestión Pedagógica solicita emisión de resolución directoral;

Que, en concordancia con los considerandos precitados el Director de UGEL Rioja con Memorando N°123-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D autoriza proyectar el acto resolutivo para conformar el Comité de Evaluación del Programa de Alfabetización 2023 I y II;

De conformidad con la Ley N°28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°011-2012-ED, y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional N°00760-2023-GRSM/DRESM y contando con las visaciones del Jefe de Gestión Pedagógica y la Responsable de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja;





Resolución Directoral

Nº 0202 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el **COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN 2023 I Y II** encargado del proceso de convocatoria, evaluación y selección del coordinador distrital, acompañante y facilitadores – 2023, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA

Presidente : **JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO** 28 108118
Director de la UGEL de Rioja
Secretario : **JOSÉ ELIDER TARRILLO CARRASCO** 10666361
Director del CEBA “Manuel Fidencio Hidalgo Flores” Nueva Cajamarca
Vocal : **MARLON BUSTAMANTE TARRILLO** 01154869
Representante de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes interesadas, de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
C# 1028108118

JABA/ D-UGEL-R
EMA/ J- AGP
FADA/ESP-EBA